

**EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y uno, que literalmente se lee:

**“ACUERDO No. 51.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, inciso primero y diez, inciso primero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 11 del presente mes y año, para un período legal de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto, a **JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ.**

El señor Ascencio Hernández deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve. ----- **“ilegible”, Presidente de la República --- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a José Nicolás Ascencio Hernández, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO**  
Secretario Jurídico de la Presidencia

**EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día once de junio de dos mil diecinueve.

Por Acuerdo número cincuenta y uno, de fecha diez del presente mes y año y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, inciso primero y diez, inciso primero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el señor Presidente de la República ha nombrado a partir del día once del presente mes y año, para un período legal de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto, a **JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ**.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado el nombrado: “Sí protesto”. A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replíco: “Si así lo hiciéreis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. ----  
“Ilegible ---- Ilegible”

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a José Nicolás Ascencio Hernández, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de junio de dos mil diecinueve.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.





MINISTERIO  
DE HACIENDA

San Salvador, 18 de julio de 2019

Asunto: Nómbrase Director Propietario ante la  
Junta Directiva del Instituto Nacional de  
Pensiones de los Empleados Públicos  
(INPEP).

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

Nº 1028.- San Salvador, 18 de julio de 2019. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda de conformidad a los Artículos 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** Nombrar en representación de este Ministerio, a la licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, como Director Propietario ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por un período de tres años a partir de esta fecha.

**COMUNÍQUESE.** El Ministro de Hacienda, (f) Fuentes N".

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
  
Nelson Eduardo Fuentes Menjivar  
MINISTRO DE HACIENDA

<b>PRESIDENCIA DEL INPEP DOCUMENTO RECIBIDO</b>
Nombre: CARMEN ELENA PÉREZ LÓPEZ
Fecha: 19-07-2019
Hora: 3:45 pm



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

**ACUERDO No. 15-1020.- LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en uso de sus facultades Constitucionales y del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, todos los funcionarios y empleados que pertenezcan o participen en comités, comisiones o consejos en representación de este Ministerio, deberán formar un expediente y presentar a sus respectivos superiores jerárquicos, informes o ayudas memoria de los temas tratados en cada reunión a la que asisten, debiendo remitir estos informes de forma trimestral a la Dirección de Planificación para su coordinación, seguimiento y evaluación; **II)** Que según lo establecido en la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, artículo 7 dentro de los organismos administrativos básicos para la gestión del INPEP se encuentra la Junta Directiva cómo Órgano de Dirección; y en el artículo 8 se establece que la Junta Directiva será presidida por el Presidente del Instituto quien será nombrado por la Presidencia de la República y estará integrada además por diez Directores Propietarios, dentro de los cuales uno será nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación; y del mismo modo se nombrará su respectivo Suplente; asimismo de acuerdo con el artículo 10 de la ley en mención, el plazo en sus funciones es para un período de tres años y podrán ser reelectos o nuevamente nombrados, según el caso, para un nuevo período consecutivo; **III)** Que es necesario nombrar a nuevos directores propietario y suplente, para que funjan como representantes de este Ministerio ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos: **POR TANTO:** de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales antes manifestadas. **ACUERDA: I) Dejar sin efecto**, el Acuerdo No. 15-0702 de fecha 8 de junio de 2017, por medio del cual se nombró al Propietario y Suplente, para el período del 13 de junio de 2017 hasta el día 12 de junio de 2020; **II) Nombrar** al Licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, Asesor en el Área de Recursos Humanos y Financiero, como Director Propietario y al Licenciado Marvin Alfredo López Lovo, Director de Desarrollo Humano Interino Ad-Honorem, como Director Suplente, en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, a partir de este día y para concluir su período el día 12 de junio de 2020.

**DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

*Carla Evelyn Hananía de Varela*  
**CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

*MTH*  
*RL*

PRESIDENCIA DEL INPEP	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Nombre:	CARMEN ELENA PEREZ LÓPEZ
Fecha:	29-07-2019
Hora:	10:40 am



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CERTIFICA: Que el día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ministerial número VEINTICINCO que literalmente se lee:

Acuerdo No. 25.-

OSCAR ROLANDO CASTRO  
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

En uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, crea al INPEP;
- II. Que el artículo 8 de la misma Ley establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social nombrará a un Director Propietario y su Suplente.
- III. Que el día 26 de junio de 2019, se emitió el Acuerdo Ministerial número 9, por medio del cual se nombró [REDACTED] como representantes propietario y suplente ante INPEP.

Por lo tanto, ACUERDA:

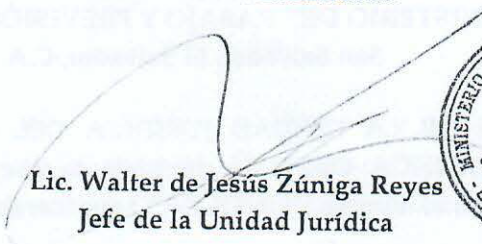
- I) Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial número 9 de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual se nombró [REDACTED] como representantes ante INPEP.
- II) Nombrar, a partir de esta fecha, como Director Propietario en la Junta Directiva del INPEP, en representación de esta Secretaría de Estado, a José Antonio Montenegro Cruz, y Ana Yessika Morales de Barrera como representante Suplente. **COMUNÍQUESE.**

RECEBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DÍA:	24/07/19
HORA:	8:53
FIRMA:	Virginia

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve..... R.C. ....

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos que estime conveniente, se extiende la presente certificación a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Jefe de la Unidad Jurídica






MINISTERIO  
DE SALUD

ACUERDO No. 237

En la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - INPEP. ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha por parte de esta Secretaría de Estado al Licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, como Director Propietario, y a la Doctora Alexandra María Ortiz, como Directora Suplente, ambos ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP; nombramiento que será por el período de tres años. COMUNÍQUESE.



DIOS UNION LIBERTAD

  
DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK  
MINISTRA DE SALUD

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP
DÍA: 15/07/19
HORA: 10:21
FIRMA: Virginia

PRESIDENCIA DEL INPEP
DOCUMENTO RECIBIDO
Nombre: CARMEN ELENA PÉREZ LÓPEZ
Fecha: 15-07-2019
Hora: 10:15 am



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL  
República de El Salvador, América Central

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las once horas, del día diez de julio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** I) Que en base a los artículos 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación hoy de Gobernación y Desarrollo Territorial emitió Acuerdo número ciento dos, de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el cual, el Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en lo medular, **ACORDÓ:** "1º) Nombrar ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) como Representante Propietario al Capitán [REDACTED] y como suplente a [REDACTED] ambos por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para un periodo que inicia a partir del día 1 de octubre del año dos mil dieciocho, y que finaliza el día 30 de septiembre de 2021..."; II) Que con base al Art. 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, que establece: "*Los directores ejercerán el cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelectos o nuevamente nombrados, según el caso, para un nuevo período consecutivo*"; III) Que en uso de sus facultades legales, el Titular del Ramo, tiene a bien, dejar sin efecto el precitado Acuerdo Número CIENTO DOS, y nombrar ante la Junta Directiva, de la referida Institución, a la señorita MICHELLE ALEJANDRA CASTRO AMAYA, como Representante Propietaria, para terminar el período que dio inicio el 01 de octubre de 2018, y que concluye el 30 de septiembre de 2021, quedando pendiente el nombramiento del Representante Suplente, el cual se realizará mediante acuerdo por separado. **POR TANTO,** el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a lo expuesto en los anteriores Considerandos y a lo dispuesto en los Arts. 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** 1º) Dejar sin efecto el precitado Acuerdo Número CIENTO DOS, y Nombrar ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) como Representante Propietario, a la señorita MICHELLE ALEJANDRA CASTRO AMAYA, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para para finalizar el período que dio inicio el 01 de octubre de 2018, y que concluye el 30 de septiembre de 2021, asumiendo los



derechos y obligaciones inherentes al cargo que se les confiere; quedando pendiente el nombramiento del Representante Suplente. 2º) Hágase del conocimiento de las instancias respectivas el contenido del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**



**MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA**  
**MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**PRESIDENCIA DEL INPEP**  
**DOCUMENTO RECIBIDO**  
Nombre: CARMEN ELENA PÉREZ LÓPEZ  
Fecha: 11-07-2019  
Hora: 10:31 am

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP–, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 21/2018, de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, la cual en su PUNTO II. Elección de Directores Propietario y Suplente, en Representación de las Asociaciones de Exempleados Públicos Pensionados por el INPEP, contiene la resolución N° 35/2018, que literalmente dice:

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: DECLARAR ELECTAS para integrar la Junta Directiva del INPEP, para el período de tres años, contados a partir de la fecha de su elección, a la licenciada GLORIA ESPERANZA MINERO DE TORRES, Directora Propietaria y Profesora ROSA ALBERTA RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ, Directora Suplente, ambas propuestas por la “ASOCIACION NACIONAL DE MAESTROS JUBILADOS DE EL SALVADOR -ANMJES”, como parte de las Asociaciones de Exempleados Públicos Pensionados por el INPEP, y en vista que fue la única Asociación participante que dió cumplimiento a todos los requisitos y plazos legales señalados en los artículos 8 y 17-A de la Ley del INPEP y los artículos del 1 al 9 inclusive, del Reglamento Especial para la Elección de Directores del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, quienes tomarán posesión de sus cargos, previa juramentación que rendirán ante el señor Presidente de la Junta Directiva del Instituto, en la sesión a la cual asistan por primera vez.- Para los efectos legales consiguientes, hágase saber lo resuelto a las señoras Directoras electas.

Para los efectos consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

  
Ing. Juana María Coto  
Secretaria de Junta Directiva.

